REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Abril 22 de 1909.

Vista la comunicación pasada por el Juzgado del Crimen de primer turno,

EL VICE -PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

88

Art. 1º Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Comisario Policial de Tapé-pŷtâ, partido de Luque, Señor Pablo Chena, hasta el completo esclarecimiento de un hecho de sangre ocurrido en aquel departamento, en el cual aparece con indicios de culpabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

González Navero

Adolfo R. Riquelme S.